

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la «tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores» cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el apartado referente a las cuotas tributarias del artículo 5, como sigue:

#### TARIFAS DE ABASTECIMIENTO

---

Cuota Fija .....	6,2500 euros/trimestre.
<b>Cuota Variable por consumo</b>	
Bloque 1 (de 0 a 7 metros cúbicos/trimestre) .....	0,5225 euros/metro cúbico.
Bloque 2 (de 8 a 15 metros cúbicos/trimestre) .....	0,6080 euros/metro cúbico.
Bloque 3 (de 16 a 24 metros cúbicos/trimestre) .....	0,6650 euros/metro cúbico.
Bloque 4 (de 25 a 30 metros cúbicos/trimestre) .....	0,7790 euros/metro cúbico.
Bloque 5 (de 31 a 36 metros cúbicos/trimestre) .....	1,1210 euros/metro cúbico.
Bloque 6 (más de 36 metros cúbicos/trimestre) .....	1,2350 euros/metro cúbico.

---

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yepes 6 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.-6605